

Cartagena de Indias,

29 NOV. 2017.

**SANCION GUBERNAMENTAL**


El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

*"Por medio de la cual se otorga al Gobernador del Departamento de Bolívar autorización de vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones"*

La cual se identifica con el número:

210

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

Revisó: Adriana Trucco de la Hoz- Secretaria Jurídica

Elaboró: Jorge Díaz Gutiérrez-P.U. Oficina Asesora Jurídica



NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA N°. 210 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial en las contenidas en los Artículo 300 y 313 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, los Artículos 8 y 12 de la Ley 819 de 2003, y el Artículo 3 del Decreto 4836 de 2011,

ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Gobernador del Departamento de Bolívar para que mediante la figura de Vigencias Futuras, pueda pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia fiscal 2018, que se adquirirán por los compromisos que se generen como resultado de los contratos que se suscriban para la ejecución de los proyectos que a continuación se detallan, cuyas obligaciones o gastos se asumen o imputan totalmente con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, incluyendo las respectivas interventorías, así:

ITEM	NECESIDADES A CONTRATAR INCLUIDA INTERVENTORIA QUE REQUIEREN VIGENCIA FUTURA PARA RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR DEL PROYECTO	VALOR FINANCIADO CON PRESUPUESTO VIGENCIA 2017	VALOR FINANCIADO CON PRESUPUESTO VIGENCIA 2018
1	AUMENTAR EL INDICE DE DESEMPEÑO FISCAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2017	\$ 2.000.088.100	\$ 2.000.088.100	N/A
2	CONFORMACIÓN DE UN PUNTO VIVE DIGITAL LABORATORIO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	N/A
3	IMPLEMENTACION DEL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD EN TRES ZODES PILOTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	\$ 260.000.000	\$ 260.000.000	N/A
4	DOTACION DE 24 AMBULANCIAS TERRESTRES Y FLUVIALES PARA EL TRASLADO BASICO Y MEDICALIZADO DE PACIENTES A IPS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, Y DOTACION DE 5 AMBULANCIAS TERRESTRES Y FLUVIALES PARA EL TRASLADO BASICO Y MEDICALIZADO DE PACIENTES DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	\$ 2.037.630.495	\$ 2.037.630.495	N/A
5	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SI AVANZA EN SEGURIDAD VIAL	\$ 1.599.245.897	\$ 1.599.245.897	N/A



NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA N°. 210 2017

6	FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE FRÍO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES -PAI DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$ 1.350.000.000	\$ 1.350.000.000	N/A
7	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$ 360.000.000	\$ 360.000.000	N/A
8	ESTUDIO DE LOS EFECTOS DEL PROCESO DE VACUNACION CONTRA VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO-VPH EN ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	\$ 500.000.000	\$ 500.000.000	N/A
9	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA COMUNITARIAS EN BARRIOS INSEGUROS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$ 647.502.400	\$ 647.502.400	N/A
10	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES MILITARES PARA EL BATALLON DE SELVA No. 48 PROCER MANUEL RODRIGUEZ TORICES	\$ 1.545.891.254	\$ 1.545.891.254	N/A
11	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS PARA MUJERES EN EL CARMEN DE BOLÍVAR, MORALES, PALENQUE (MAHATES) Y GALERAZAMBA (SANTA CATALINA)	\$ 421.500.000	\$ 421.500.000	N/A
12	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN SIMITÍ, MORALES, BARRANCO DE LOBA Y SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR AÑO 2017	\$ 120.000.000	\$ 120.000.000	N/A
13	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$ 317.500.000	\$ 317.500.000	N/A
14	ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA FORTALECER LAS OPERACIONES DEL BATALLON DE INFANTERIA DE No. 4 ANTONIO NARIÑO - EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	\$ 118.841.135	\$ 118.841.135	N/A
15	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS AERÓDROMOS DE LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR Y MOMPOX DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000	N/A

**PARAGRAFO 1:** En el evento en que los procesos contractuales que se encuentren a iniciar o estén en curso, no se alcancen a adjudicar a 31 de diciembre de la presente anualidad, se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Gobernador de Bolívar para actualizar y/o incorporar en el presupuesto de la vigencia 2018 los recursos amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal que soportan cada proceso de selección contractual en la vigencia 2017 cuya ejecución se llevara a cabo en la vigencia fiscal 2018 en virtud de las facultades conferidas en el artículo primero de la presente ordenanza.



NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA N°. 210 2017

ARTICULO TERCERO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los 22 días del mes de noviembre de 2017.

  
FRANK RICAURTE SOSSA  
Presidente

  
JHOVANNA BARRIENTOS GONZALEZ  
Secretaria General



NIT: 806.005.597-1

---

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

**CERTIFICA:**

Que la Ordenanza “**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”. Sufrió los tres debates reglamentarios durante las Sesiones Ordinarias del Tercer Periodo, en las sesiones ordinarias realizadas los días veinte (20) de noviembre, veintidós (22) y Veintitrés (23) de noviembre del año 2017.

**PRIMER DEBATER: Lunes 20 de Noviembre de 2017**

**SEGUNDO DEBATE: Miercoles 22 de Noviembre de 2017**

**TERCER DEBATE: Jueves 23 de Noviembre de 2017**

Certificación firmada en Cartagena de Indias, a los 23 días del mes de noviembre del 2017.

  
**JHOVANNA BARRIENTOS GONZALEZ**  
Secretario General  
Asamblea Departamental de Bolívar